

ASOCIACIONES CIVILES: Para evitar dudas en cuanto a la aplicación de la escala, enunciamos a continuación aquellos entes en los cuales el honorario se determina sobre el total del activo y se permite una reducción de hasta el 50% de los mismos.

- Clubes deportivos y sociales (en general)
- Sindicatos (tanto para su área gremial como social).
- Centros comerciales de las localidades de nuestra provincia.
- Colegios profesionales.
- Federaciones de Asociaciones civiles
- Sociedad Rural y similares

La enumeración precedente es de carácter enunciativo y no taxativo.

OTRAS ASOCIACIONES: Las asociaciones con fines benéficos, culturales o religiosos se encuentran exentas de honorarios. Sólo deberán abonar el derecho de visado, copias y cuando correspondiere el de autenticación.

MUTUALES: En todos los casos se aplicará sobre el total del activo sin reducción del 50% de los honorarios.

INFORMES DE INGRESOS A PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS: Los informes de ingresos provenientes del ejercicio profesional, a profesionales, quedan exentos de honorarios mínimos como también de los derechos de visación.

INFORMES DE ESTADOS CONTABLES DE ESTACIONES DE SERVICIOS: Ante los planteos de los matriculados originados en la onerosidad de la escala de aranceles para estos entes con ventas significativas y con precios fijados por el estado que derivan en un reducido margen de utilidad bruta y con la finalidad de ir diversificando la escala de aranceles según las actividades de los entes, la base de cálculo de los honorarios de estaciones de servicios será el activo más la ganancia bruta de venta de bienes y/o servicios.